RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 024-2023-MPP-A

Paucartambo, 16 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO:

La necesidad administrativa de contar con un funcionario de confianza, dentro de la estructura Orgánica Municipal, para que asuma el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derechos públicos interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 28175, Ley del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa y renueva libremente;

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 75-2008-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 afirma que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración de contrato, procedimiento y causales de suspensión o extinción regulados en el presente reglamento. Así mismo en el informe legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil indica que las reglas que se aplican a dichos empleados públicos son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su primera disposición complementaria y final que: el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, pueden

Ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante informe legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, afirma que por aplicación de la primera disposición complementaria y final de la Ley N° 29840, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior según las definiciones de la ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidos de la realización del concurso público.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
V°B°
SECRETARIA GENERAL
CUSCO

Que, en el presente caso, se advierte que de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal vigente de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, existe la plaza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que para alcanzar la eficiencia y eficacia en la Municipalidad Provincial de Paucartambo, es necesario designar y/o ratificar a los funcionarios de confianza, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de sus funciones y realizar un trabajo cooperativo y coordinado entre las diferentes oficinas dentro de la institución así como de realizar acciones en las diferentes Instituciones Públicas o privadas representando a la institución.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Contador Público Colegiado **HEBERT YHON BLANCO TAPIA**, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Cusco con N° 03-5093, con Documento Nacional de Identidad DNI N° 24003888 en las funciones de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, desde el día 16 de Enero del 2023, indicando que esta designación no genera derechos definitivos ni estabilidad laboral en la plaza, siendo facultad de la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo la renovación o finalización de dicha designación dentro del ejercicio presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Escalafón, la incorporación de la presente Resolución de Alcaldía a su legajo personal del funcionario designado.

ARTICULO TERCERO. –TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para fines de su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hancco Huallpa
ALCALDESA